CONCURSO DE MERITOS CM-08-2024

Objeto: Prestar servicios de consultoría para realizar Auditorías Energéticas en las edificaciones de propiedad de la Rama Judicial a nivel nacional.

ADENDA No. 01

I. MODIFICAR EL NUMERAL 3 DEL CAPITULO V DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EL NUMERAL 14 DEL ANEXO TÉCNICO RESPECTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL DIRECTOR DE PROYECTO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Rol	Formación Académica	Experiencia Específica (años mínimos)	Cantidad	% Dedicación (Permanencia mínima de tiempo para el contrato)	Duración (Fases)
Director de proyecto	Título profesional **en cualquier área de la ingeniería.** Certificado como auditor en la norma ISO 50001 o 50002 de 2018 **o superior.**	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años Experiencia profesional específica mínima de tres (3) años en eficiencia energética y/o auditorías de eficiencia energética.	1	100% Tiempo completo	Durante todas las fases

II. INCLUIR DENTRO DEL NUMERAL 12 DEL CAPITULO VII DEL PLIEGO DE CONDICIONES LA CAUSAL DE RECHAZO m)

m. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad, sin que el oferente haya demostrado lo contrario".

III. MODIFICAR EL NUMERAL 3 DEL CAPITULO V DEL PLIEGO DE CONDICIONES RESPECTO DE LA ACREDITACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, LA CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

"ACREDITACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Para el perfil de director de proyecto de proyecto deberá presentar los soportes académicos y de experiencia, junto FORMATO COMPROMISO DEL PROFESIONAL, señalando que se vinculará al presente proyecto en caso de ser adjudicatario.

El oferente junto con su propuesta debe aportar el Formato - Carta de Compromiso Equipo Mínimo de Trabajo, debidamente suscrita por el representante legal o quien corresponda, en la que se compromete, en caso de ser adjudicatario del Contrato y previo al inicio de la ejecución del mismo a cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los anexos del proceso y a suministrar el equipo mínimo de trabajo que cumpla con los perfiles exigidos, junto con las hojas de vida y todos los soportes con el fin de verificar y validar el cumplimiento de lo solicitado, incluyendo la manifestación expresa de que el personal cumplirá con la dedicación exigida durante la ejecución del contrato.

En cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 6 de la Resolución 40412 de 2024 expedida por el Ministerio de Minas y Energías, el proponente deberá presentar certificación o diploma nacional o internacional en materia de sistemas de gestión de energía, o auditorías energéticas o afines, este requisito se acreditará con las certificaciones o con diplomas del director de proyecto o profesional que acredite esta condición.

Este requisito deberá ser presentado por el director de proyecto o en caso de que quien acredite esta condición sea un profesional diferente al Director de Proyecto se deberán presentar los soportes académicos y de experiencia para efectos de verificación del requisito mínimo habilitante. La verificación se hará conforme a los requisitos establecidos en el anexo técnico.

Si la certificación es presentada por el director de proyecto podrá ser la misma que se presente para la asignación de puntaje en el criterio FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL PUNTUABLE DEL DIRECTOR DE PROYECTO.

Documentos para la acreditación de formación

Acreditación de Idoneidad
Con el fin de demostrar la formación académica e idoneidad del personal propuesto se deberá presentar los siguientes documentos:

- *Copia del diploma de título profesional o el acta de grado*
- *Copia del diploma de posgrado o acta de grado que acredite la respectiva formación académica (Especialización, maestría, doctorado y/o PHD)*
- *Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica).*
- *Matricula Profesional.*

Acreditación Experiencia Profesional Específica Certificada
Con el fin de acreditar la experiencia profesional específica certificada del personal propuesto se deberá presentar los siguientes documentos:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de las respectivas certificaciones, las cuales deben reunir los siguientes requisitos:

- *Ser expedidas por personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios contratantes.*
- *Señalar el objeto del contrato.*
- *Nombre del profesional y documento de identificación*
- *Indicar fecha (día/mes/año) de inicio y terminación del contrato (día/mes/año).*
- *Señalar el cargo desempeñado, las funciones y actividades realizadas por la persona propuesta.*
- *Señalar el tiempo laborado por la persona propuesta*
- *Empresa o entidad Contratante (Dirección y Teléfono)*
- *Empresa o entidad Contratista.*
- *Firma del funcionario competente.*

- *Indicación de la dirección comercial o correo o teléfono del contratante*

Para la presentación de los anteriores documentos, se deben tener en cuenta ***además de las establecidas en el Anexo Técnico las siguientes reglas:***

1. ***Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente o con una empresa que haga parte del mismo grupo empresarial del oferente, además de la certificación debe aportar los siguientes documentos:***
 - ✓ ***Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó o presta sus servicios para el proponente o contratista y***
 - ✓ ***Planilla de seguridad social del periodo certificado con el proponente en la que se identifique al profesional propuesto o la certificación del cliente o entidad contratante en la cual se relacione el personal o equipo profesional dispuesto por el contratista para la ejecución del proyecto indicando el periodo en el que desarrollo la actividad.***
2. ***En el caso de los títulos de posgrado de los ingenieros se deberá entregar copia apostillada de acuerdo con el Parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, citado a continuación:***

 "Parágrafo 1. Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente consularizado o apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia."

IV. SE ACLARA EL FORMATO 7 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE RESPECTO DE LOS CÓDIGOS UNSPSC CONFORME A LOS CÓDIGOS RELACIONADOS EN EL CAPITULO 2.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

V. SE MODIFICA EL NUMERAL 1.2.2 DEL CAPITULO V DEL PLIEGO DE CONDICIONES, RESPECTO A LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL LOS CUALES QUEDAN DE LA SIGUIENTE MANERA

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	**Mayor o igual a 0,04**
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre Activo Total	**Mayor o igual a 0,02**

VI. SE MODIFICA EL NUMERAL 14 DEL ANEXO TÉCNICO RESPECTO DE LOS REQUISITOS ACADEMICOS DEL EQUIPO DE TRABAJO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Rol	Formación Académica (Título técnico o tecnólogo o profesional y/o Título de posgrado)	Experiencia Específica (años mínimos)	Cantidad	% Dedicación (Permanencia mínima de tiempo para el contrato)	Duración (Fases)
Director de proyecto	Título profesional **en cualquier área de la ingeniería.** Certificado como auditor en la norma ISO 50001 o 50002 de 2018 **o superior.**	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años Experiencia profesional específica mínima de tres (3) años en eficiencia energética y/o auditorías de eficiencia energética.	1	100% Tiempo completo	Durante todas las fases
Coordinador Regional	Título profesional **en cualquier área de la ingeniería.**	Cuatro (4) años de experiencia profesional y (2) años específica en coordinación de personal en **proyectos de ingeniería**	4	100% Tiempo completo	Durante las fases 2 y 3
Supervisor HSEQ	Título Técnico o tecnólogo o profesional en seguridad y salud en el trabajo o Título profesional en cualquier área de conocimiento con especialización en un área de seguridad y salud en el trabajo. Con licencia en Seguridad y Salud en el trabajo	Tres (3) años de experiencia y dos (2) años de experiencia específica en la supervisión en HSEQ	4	50% Tiempo	Durante la fase 2
Personal para trabajo en sitio	Título Profesional o Tecnólogo, o técnico como electricista o eléctrico o afines Solo se aceptará personal que cuente con matrícula profesional, en caso de que algún programa de formación que se considere afín no requiera de matrícula profesional, ese perfil no se considerará válido.	Cuatro (4) años de experiencia y (2) años específica en la realización de actividades relacionadas proyectos eléctricos.	8	100% Tiempo completo	Durante la fase 2
Dibujante	Título Profesional o Técnico o Tecnólogo en: **Dibujo arquitectónico o en ingeniería (o afines) o en delineantes de arquitectura e ingeniería**	Experiencia mínima de tres (3) años en dibujo, o levantamiento de planos o manejo de AutoCad	4	30%	Durante las fases 2 y 3

Rol	Formación Académica (Título técnico o tecnólogo o profesional y/o Título de posgrado)	Experiencia Específica (años mínimos)	Cantidad	% Dedicación (Permanencia mínima de tiempo para el contrato)	Duración (Fases)
Ingeniero para procesamiento de información y análisis	Título profesional **en cualquier área de la ingeniería.**	Experiencia profesional de 5 años en proyectos eléctricos. Experiencia mínima se deben acreditar 2 años de experiencia especifica en auditorías energéticas o en consultorías relacionadas con eficiencia energética	4	100% Tiempo completo	Durante las fases 2 y 3

VII. SE MODIFICA EL NUMERAL 4 DEL CAPITULO III DEL PLIEGO DE CONDICIONES RESPECTO DE LA FORMA DE PAGO Y LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CADA PAGO, ASI:

Para cada pago el CONTRATISTA debe aportar adicionalmente:

- *Factura electrónica*
- *Certificación de cumplimiento de recibo a entera satisfacción, expedida por la Supervisión del Contrato*
- ***Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.***